



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Khin Lucrecia Luisa

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Sra. KHIN Lucrecia Luisa, DNI N° 20.257.991 y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Khin, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Once con 68/100 (\$ 121.511,68) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ KHIN LUCRECIA LUISA S/ MONITORIO APREMIO" N° 5192.**

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Contribución por Mejoras y Tasa Obras Sanitarias.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 16/100 (\$ 95.265,16) en concepto de intereses actualizados al 19 de diciembre de 2024.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Seis con 84/100 (\$ 216.776,84).

Que la Sra. Khin se compromete a abonar la suma indicada en doce (12) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Nueve con 01/100 (\$ 37.509,01) en concepto de intereses por financiación al 3% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 85/100 (\$ 254.285,85). La primera cuota será de Pesos Dieciocho Mil Sesenta y Cuatro con 74/100 (\$ 18.064,74), venciendo el día 19 de diciembre de 2024 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 65/100 (\$ 21.474,65) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio

con la Sra. KHIN Lucrecia Luisa, DNI N° 20.257.991 por la suma total de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Seis con 84/100 (\$ 216.776,84). La primera cuota será de Pesos Dieciocho Mil Sesenta y Cuatro con 74/100 (\$ 18.064,74), venciendo el día 19 de diciembre de 2024 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 65/100 (\$ 21.474,65) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.